



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt AD

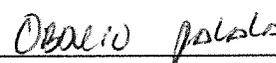
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 43 minutos del día TRECE de enero de dos mil catorce, en 2º. Calle **23.80, zona 15, Vista Hermosa II, Edificio Avante, Oficina 801**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-296-2013** de fecha **doce de diciembre de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Conforma, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a REYND MINTEROSO, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador / Notificador



(f) Notificado


(f) Notificador

Doc.: CNEE-296-2013
Exp.: GTPN-66-09

RECIBIDO
Fecha 13.01.14
Hora: _____
Nombre: Pera



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 07 minutos del día NOVENO de enero de dos mil catorce, en **Diagonal 6 10-50 zona 10 Edif. Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14 of. 1401**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-296-2013** de fecha **doce de diciembre de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Generación Limpia Guatemala, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Josue Solizano, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



Obdulio Pokala
(f) Notificador

Doc.: CNEE-296-2013
Exp.: GTPN-66-09



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-296-2013 Guatemala, 12 de diciembre de 2013 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte –NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 01 de julio de 2009, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-129-2009, mediante la cual resolvió aprobar los estudios eléctricos del proyecto denominado "San Luis", presentados a esta Comisión por la entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 9 de las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte –NEAST-, al momento de elaborar los estudios eléctricos se deben considerar situaciones excepcionales previsibles en el Sistema Nacional Interconectado dentro de un horizonte de cuatro años, contados a partir de la puesta en servicio comercial. En el presente caso los estudios eléctricos realizados para el proyecto denominado "San Luis", indican como año de entrada en operación para dicho proyecto el año 2012, razón por la cual los estudios aprobados mediante la Resolución CNEE-129-2009 tienen una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, último año que fue contemplado dentro de los mismos.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

CONSIDERANDO:

Que la entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que se transfieran los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución CNEE-129-2009 a favor de la entidad Conformar, Sociedad Anónima. Con el objeto de sustentar su solicitud la entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima, presentó fotocopia legalizada del contrato de cesión de derechos celebrado entre Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima y Conformar, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió opinión mediante el dictamen técnico identificado como GTPN-DictamenEE-433, mediante el cual concluyó que no existe objeción técnica para atender favorablemente lo requerido. Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión, emitió el dictamen identificado como GJ-Dictamen-7218, mediante el cual opinó que es procedente acceder a lo solicitado por Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad;

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar que se transfieran a la entidad Conformar, Sociedad Anónima, los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución CNEE-129-2009, resolución emitida por esta Comisión el uno (01) de julio de dos mil nueve (2009), por medio de la cual se aprobó a favor de Generación Limpia Guatemala, Sociedad Anónima, los Estudios Eléctricos del proyecto denominado "San Luis".
2. La entidad Conformar, Sociedad Anónima, deberá cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la Resolución CNEE-129-2009.
3. De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), los estudios eléctricos que fueron aprobados mediante la Resolución CNEE-129-2009, tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

4. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Conformia, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE.

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica